



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

119-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 OCT 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Factura "B" N° 0032-00003478, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de la Firma "MATIAS AMENGUAL SRL".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de combustible para el normal funcionamiento del vehículo Oficial de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0032-00003478, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de la Firma "MATIAS AMENGUAL SRL".

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como compra o contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 0032-00003478, a favor de la Firma "MATIAS AMENGUAL SRL" por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), por el concepto enunciado en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la firma "MATIAS AMENGUAL SRL", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación Dependencia 18.0 -Código Presupuestario N° 2104 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura)- Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Secretaria Económica Financiera a través de la Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, Comunicar a las áreas de competencia, Cumplido. ARCHIVAR.

DESPACHO
F.C.S.
E <i>RP</i>
C
A <i>R</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO RETO
SECRETARIA ECONOMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA